

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de Pedro Arnal y José Parreño, fugados de la cárcel de Serranos de Palencia, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la más activa vigilancia á averiguar el paradero de dichos sujetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición.

Segovia 4 de Diciembre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Pedro Arnal.

Estatura alta, pelo negro, ojos y cejas pardas, nariz y boca regulares, color sano, vestía americana de lana oscura, pantalón claro, chaleco idem, botinas de becerro, gorra color claro, pañuelo de espumilla encarnado al cuello, llevando reloj de plata y cédula personal á nombre de José Alcon.

Idem de José Parreño.

Edad 22 años, estatura regular, delgado, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, boca pequeña, vestía blusa negra, pantalón color ceniza, gorra negra, bigote negro pequeño, y color sano.

Alcaldía de Aldeonsancho.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de doscientas setenta y cinco pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes á ella, presentarán sus solicitudes documentadas en forma al Presidente del Ayuntamiento, en término de treinta días contados desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, trascurridos los cuales, se proveerá al agraciado á dicha plaza, entrará á desempeñarla el día primero de Enero próximo de 1885.

Aldeonsancho 19 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Agapito Sanz.

Banco de España.—Recaudación de contribuciones.

Se halla vacante el cargo de Agente recaudador de contribuciones de esta capital. Los que deseen obtener dicha plaza, pueden dirigir sus solicitudes á esta oficina, hasta el día quince del actual, advirtiéndole que antes de tomar posesión del destino, es necesario prestar la fianza reglamentaria, y aceptar mediante escritura la remuneración señalada, y demás condiciones de instrucción.

Segovia 2 de Diciembre de 1884.—El Delegado accidental, Manuel Mata.

Juzgado de instrucción de Cuellar.

Don Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Cuellar.

Hago saber: Que en la exacción de costas procedente de causa contra María Gomez de Frutos, vecina de Aguilafuente, por injuria á un comisionado, he dispuesto hoy vender en pública y segunda subasta ante este Juzgado y con las formalidades legales, á las diez de la mañana del treinta del actual, los bienes siguientes, radicando los inmuebles en término municipal de dicho pueblo.

Un arca pequeña, un banco y una cantarera de pino, en 3 pesetas 75 céntimos.

La cebada de un montón calculado en veinticuatro fanegas, en 90 id.

Tierra á Robledo, de 400 estadales; linda á Oriente, José Matanzas, Mediodía, suerte del conejo de Fuentepelayo, Poniente, Benito Revuelta, y Norte, herederos de Pedro Martín; en 300 id.

Otra á Carra-Aldehuela, de 375 estadales; Norte, Estéban Herrero, Oriente, Gregorio Diez, Mediodía, camino, y Poniente, partición de Rosa Illanas; en 300 id.

Era de pan trillar á las de San Juan, de 50 estadales; Oriente, Antonio Sanz, Mediodía, partición de Josefa Gomez, Poniente, Fernando García, y Norte, valladar; en 84 id.

Huerto al Chorrero de Fuente ó Arroyo, de 12 1/2 estadales; Oriente, herederos de Lorenzo García, Mediodía, Bernardino Aragon, Poniente, Benito Revuelta, y Norte, Catalina de Frutos; en 27 pesetas, 75 céntimos.

Tierra al Odazal ó Lodazal, de 367 estadales; Oriente, camino, Mediodía, Benito Revuelta, Poniente, Félix Rico, y Norte, Gregorio Gomez; en 400 pesetas, 50 céntimos.

Otra á Robledo y vereda de los Leñeros, de 150 estadales; Oriente, vereda de Cinco-pinos, Mediodía, la de los Leñeros, Poniente y Norte, Nicolás García; en 75 id.

Otra á los Prados, de 23 1/2 estadales; Oriente y Norte, valladar, Mediodía, Josefa Gomez, y Poniente, Atanasio Diez; en 259 pesetas, 50 céntimos.

Otra á las Vergueras, de 300 estadales; Oriente y Norte, valladares, Mediodía, Gregorio Gomez, y Poniente, Conde de Encinas; en 225 id.

Otra al alto de Robledo, de 153 estadales; Oriente, herederos de Cirila Gomez, Mediodía y Poniente, Josefa Gomez, y Norte, Bartolomé Ballester; en 120 id.

Mitad de otra á Carra-Cantalejo, de 100 estadales; Oriente, partición de la misma hacienda,

Mediodía, Poniente y Norte, camino; en 18 pesetas, 75 céntimos.

Dado en Cuellar á 1.º de Diciembre de 1884.—Alejandro Martín.—El Secretario, Ldo. Agapito Sainz Alonso.

Juzgado de instrucción de Cervera del Rio de Pisuergra.

CÉDULA DE CITACION.

El Licenciado D. Atilano Alonso Alonso, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por ausencia con licencia del propietario:

En providencia dictada en este día en la causa criminal que en el mismo y bajo mi actuación se instruye contra Santos Fernandez Martínez y Antonio Gutierrez Cuevas, vecinos de Media Concha y Arenares respectivamente en la provincia de Santander, sobre hurto de ropas á Vicente García, residente que fué en Barruelo, he acordado se cite por medio de la presente cédula á dicho Vicente García, á Domingo Sanchir y Francisco Vargas, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Palencia, Segovia, Santander y Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en referida causa, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; siendo de presumir que los dos primeros se encuentren en la provincia de Segovia y el último en la de Santander.

Y á fin de que se inserte la citación en los periódicos referidos pongo la presente que firmo, visada por el Sr. Juez y sellada con el del Juzgado.

En Cervera del Rio Pisuergra á veinticuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, P. A., Atilano Alonso.—El Secretario, José Mancebo.